



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500280611



20145500280611

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA**  
**CENCAR BLOQUEA 1 OFICINA 122**  
**YUMBO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8122 9015** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCÍA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado  
Proyecto: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



22 MAY 2014 - - - 9 0 1 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**".

*una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **346951** de fecha **28 de julio de 2011**, impuesto al vehículo de placa **SYJ - 647**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SYJ - 647**.

### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

**IV. Pruebas**

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 346951	28 de julio de 2011	SYJ - 647
TIQUETE DE BÀSCULA No. 662662	28 de julio de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**V. Formulación de cargos**

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**".

concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de

22 MAY 2014 - - - 9 0 1 5

**RESOLUCIÓN No.**

**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**".

transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA. TRANSNORVALLE**, identificada con N.I.T. **8000846982**, con domicilio en la ciudad de **YUMBO - VALLE DEL CAUCA**, en la dirección **CENCAR BLOQUE A 1 OFICINA 122**, teléfono **6901305**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **22 MAY 2014 - - - 9 0 1 5**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado - Abogado Contratista

Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: Alirio J. Lozada/Plan Contingencia

Inicio Consultas estadísticas Reportes Venturios

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA TRANSNORVALLE</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	CALI
Número de Matrícula	0000604234
Identificación	NIT 800084698 - 2
Último Año Renovado	2004
Fecha de Matrícula	20030313
Fecha de Vigencia	20100122
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	48656000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

## Actividades Económicas

- \* 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
- \* 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores
- \* 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores
- \* 4923 - Transporte de carga por carretera

## Información de Contacto

Municipio Comercial	YUMBO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CENCAR BLOQUE A 1 OF. 122
Teléfono Comercial	6901305
Municipio Fiscal	YUMBO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CENCAR BLOQUE A 1 OF. 122
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Numero Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio (PM)	Categoría	PM	RUB	ESAL	ENT
		TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LIMITADA	CALI	Establecimiento				
		TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA TRANSNORVALLE	CALI	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

## Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia





Bascula Villa Rica Norte

E.S.P.: Eje Sobre Pesado

Datos Generales

No Registro 662662 No Sobrepeso 11794  
Fecha Hora 28/07/2011 16:02:02  
Impresión 28/07/2011 05:26:49 PM  
Usuario Arbey

Datos Peso (Kg)

Categoría	C2			
Peso Bascula 1	3820	6000	-2180	Normal
Peso Bascula 2	13890	11000	2890	E.S.P.
Peso Bascula 3	0	0	0	Normal
Peso Total	17710			
Peso Cat	17430			
Dif. de Peso	280			
Estado	Sobrepeso			

Comentario: COMPARENDO N. 415655 CARGA PARTICULAR PT QUINTERO

Datos Camion

Placa SYJ647  
Cédula 76306609  
Nombre Conductor JUAN ORDÓÑES  
Nit:  
Nombre Empresa

Bascula Villa Rica Norte

E.S.P.: Eje Sobre Peso 3

Datos Generales

No Registro: 662690      No Sobre peso: 0  
Fecha Hora: 28/07/2011      17:38:59  
Impresión: 28/07/2011 05:39:41 PM  
Usuario: Arbey

Datos Peso (Kg)

Categoría: C2  
Peso Bascula 1: 3670      6000      -2330      Normal  
Peso Bascula 2: 12020      11000      1020      E.S.P.  
Peso Bascula 3: 0      0      0      Normal  
Peso Total: 15690  
Peso Cat: 17430  
Dif. de Peso: -1740  
Estado: Aprobado  
Comentario:

Datos Camión

Placa: SYJ647  
Cédula: 76306609  
Nombre Conductor: JUAN ORDÓÑEZ  
Nit:  
Nombre Empresa:



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500229381



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA**  
CENCAR BLOQUEA 1 OFICINA 122  
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8122 9015 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA**  
**CENCAR BLOQUEA 1 OFICINA 122**  
**YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

  

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	18 JUN 2014	Fecha	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	<i>Carroll</i>	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	<i>63301</i>	C.C.	
Sector	<i>577</i>	Sector	
Centro de Distribución	<i>Yumbo</i>	Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

**ENVIO:**  
RM194793057C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA  
Dirección:  
CENCAR BLOQUEA 1  
Ciudad:  
YUMBO  
Departamento:  
VALLE DEL CAUCA  
Proadmision:  
12/06/2014 14:48:05

472  DEVOLUCIÓN  
472  DESTINATARIO